Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00741/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DG/0456/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, signado por el C. Ulises Hirman García Fuentes, Director de Gobierno en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/1705/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4817/3758
C. Ulises Hirman García Fuentes, Director de Gobierno en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

LPML

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020.

N° oficio: DG/0456/2020.

Asunto: Se atiende oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000247.5/2020

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Por medio del presente, en atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000247.5/2020, recibido en esta Dirección de Gobierno el 15 de septiembre del presente año, por medio del cual remite copia del oficio MDSRSA/CSP/1705/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo, estando en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 ,apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

Desde el mes de abril del presente año, derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además de las medidas establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, este Órgano Político Administrativo se ha dado a la tarea de notificar a los establecimientos mercantiles de bajo impacto, la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidad Social Mercantil de la Ciudad de México, así como el beneficio del registro en el padrón de cumplimiento responsable, para su autorregulación y disfrute de los beneficios que ello implica. Asimismo, se les asesora en caso de así, necesitarlo, (se adjunta copia simple del oficio que se ha notificado, como ejemplo).

Sin otro particular, en espera de su colaboración, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO HORA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
24 SEP. 2020

ATENTAMENTE

ULISES HIRAM GARCÍA FUENTES
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.c.e.p. Dip. Margarita Saldaña Hernández. – Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. – Para conocimiento
Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa. - Directora General Jurídica y de Gobierno. – Para conocimiento.
Lic. Lucas Javier Gutiérrez Mejía. - Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios a la Población. – Para seguimiento.

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México, a 06 de abril del 2020.

CIRCULAR

Asunto: Se informa la publicación de la Ley de Responsabilidad Social Mercantil de la Ciudad de México.

C. REPRESETANTE LEGAL, Y/O APODERADO LEGAL, Y/O ENCARGADO, Y/O RESPONSABLE, Y/O POSEEDOR Y/U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DE BAJO IMPACTO, EN ESTA DEMARCACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS.
PRESENTE

Hago de su conocimiento que el 09 de marzo del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Responsabilidad Social Mercantil de la Ciudad de México, la cual es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México, dirigida a establecimientos mercantiles de bajo impacto, con actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios y que no se encuentran contempladas dentro de las actividades consideradas de impacto zonal y de impacto vecinal.

Al respecto le informo, que dentro las acciones para la responsabilidad social mercantil, se establecen en la Ley en comento lo siguiente:

a) La creación de la plataforma digital, la cual es la herramienta tecnológica que permite verificar la responsabilidad social mercantil de las personas beneficiarias y contendrá el padrón;
b) El padrón es la base de datos pública y actualizada, donde se encontrarán registradas todas aquellas personas beneficiarias que realicen actividades mercantiles y que estén sujetas a verificación, con el fin de notificar a las autoridades correspondientes de la administración pública, bajo el principio de buena fe **que cumplen con todas las disposiciones regulatorias que les son aplicables**;
c) El registro al padrón será electrónico, gratuito, voluntario y se entenderá como un acto de buena fe, por el cual las personas beneficiarias deberán de manifestar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones sujetas a verificación inherentes a la explotación del giro mercantil de bajo impacto, así como de sus obligaciones fiscales, a efecto de ser beneficiarias de las prerrogativas que se otorguen en la Ley de referencia.

Finalmente se informa que las personas beneficiarias registradas en el padrón, tendrán los siguientes beneficios:

I. Estar exentas de ser verificadas, salvo que existan causas vinculadas con protección civil; existan causas en las que se identifique que se desprende peligro para la salud o sean elegidas aleatoriamente dentro del tres por ciento del total de las personas beneficiarias inscritas en el padrón;
II. Acceder a la plataforma digital que les permita interactuar con los órganos de la administración pública, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones establecidas en la normatividad aplicable;
III. Contar con un expediente digital para acceder fácilmente a los trámites y servicios que otorguen los órganos de la administración pública;

IV. Recibir a través de la plataforma digital avisos y notificaciones que le permitan cumplir con sus obligaciones;
V. Contar con una cédula confiable que las acredite como parte del Padrón a fin de notificar a las autoridades y a la ciudadanía que cumple con todas sus obligaciones establecidas en Ley;
VI. Ser acreedoras a los beneficios que otorguen otros sistemas análogos al ámbito federal, una vez celebrados los convenios de coordinación correspondientes; y
VII. Los demás que establezca la presente Ley u otras disposiciones o instrumentos jurídicos aplicables.

Sin otro particular, en espera de su colaboración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ULISES HIRAM GARCÍA FUENTES
DIRECTOR DE GOBIERNO